

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villa del Río

BOP-A-2024-4909

“DON JUAN LUQUE RUANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (Córdoba);

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el 28 de noviembre de 2024, adoptó entre otros el acuerdo que, en extracto, es como sigue:

“4º.- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL PLENO.

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía procediendo el Sr. Alcalde a explicar el contenido de la misma. Su literal es el siguiente:

**PROPIUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL PLENO**

CONSIDERANDO.- Que las mesas de contratación son un órgano de asistencia al órgano de contratación para la valoración de las ofertas, y que tiene funciones eminentemente técnicas, como establece el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La particularidad en el ámbito de la Administración Local, la diseña la Disposición adicional segunda de dicho texto legal, en cuanto que en su apartado séptimo, permite que las mesas de contratación estén constituidas de una manera mixta, entre funcionarios de carrera, personal laboral o funcionarios interinos de la Administración correspondiente, cuando en este último caso no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente y, también, miembros electos de la Corporación, prohibiéndose formar parte de las mismas al personal eventual.

También dispone, en su apartado séptimo que “la composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes”.

CONSIDERANDO.- Que se ha implementando la licitación electrónica en sus procedimientos de contratación mediante el uso de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En vista de lo expuesto, se propone que por la Comisión Informativa de Asuntos Generales se informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que en los expedientes de contratación que se tramiten con posterioridad a este acuerdo, hasta la constitución de una nueva Corporación o hasta que se derogue este acuerdo por otro posterior, la



mesa de contratación, designada de manera permanente para asistir al órgano de contratación Ayuntamiento Pleno, estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

- Titular: Don Jesús Morales Molina. Alcalde-Presidente.
- Suplente: Don Pedro Sánchez Collado. Tercer Teniente de Alcalde.

VOCALES:**VOCAL 1:**

- Titular: Don Juan Luque Ruano. Secretario General del Ayuntamiento de Villa del Río.
- Suplente: Doña María del Carmen López Torres. Administrativo del Negociado de Secretaría.

VOCAL 2:

- Titular: Don Enrique Barrionuevo Pérez. Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Villa del Río.
- Suplente: Don José Miguel Martínez Platero. Tesorero del Ayuntamiento de Villa del Río.

VOCAL 3:

- Titular: Doña Almudena Mantilla Pérez. Segunda Teniente de Alcalde.
- Suplente: Don Juan Cortés Lozano. Concejal Delegado de Juventud, Educación y Seguridad.

VOCAL 4:

- Titular: Don Juan Francisco Javier Grande Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal PP.

VOCAL 5:

- Titular: Doña Juana María Delgado Uceda. Portavoz del Grupo de Municipal PSOE.
- Suplente: Don Francisco Jesús Jurado Riveiro Concejal del Grupo Municipal PSOE.

VOCAL 6:

- Titular: Doña María Tabares Ramírez. Portavoz del Grupo Municipal IU.
- Suplente: Don José Manuel Cobo Urbano. Concejal del Grupo Municipal IU.

SECRETARIO:

- Titular: Don Francisco José Eslava Molleja. Administrativo del Negociado de Secretaría.
- Suplente: Doña María Catalina Navío Soria. Jefa del Negociado de Secretaría.

Segundo.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación del Pleno en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sometida la Propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Corporación".



Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(fecha y firma electrónica)"

En Villa del Río, 2 de diciembre de 2024.– El Alcalde-Presidente, Jesús Morales Molina.



5982F4B39EEE4F46AC8B